Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, nublicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigides civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACHTADE WANILA

GOBIERNO GENERAL E FILIPINAS. REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 571. - Excmo. \_El Rev (q. D. g.) y en su nombre la Reina egente del Reino, se ha dignado expedir el simente Decreto. - «A propuesta del Ministro de Itramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino. Vengo en dejar sin efecto Mi Real Dereto fecha 12 de Mayo último, nombrando Jefe e Administración de primera clase, Ordenador le Pagos de la Direccion general de Adminisracion Civil de las Islas Filipinas, a D. José del Perojo y Figueras, Diputado a Córtes. Dado en San Sebas ian à 6 de Agosto de 1888. - Maria Cristina. - E Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepón. » - De Real órden lo comunico á V. E. parasu conocimiento y demás efectos. — Dios guarde V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1888. -Ruiz y Capdepón. -Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publiquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que proceden.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 570. - Exemo. R.-El Rey (q. 1'. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto. — «A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como R ina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administracion de 1. clase, Ordenador de Pagos de la Direccion general de Administracion Civil de las I-las Filipinas, a D. Ramon Diaz de Bustamante y García Dado en San Sebastian à 6 de Agosto de 1888. - Maria Oristina. -El Ministro de Ultramar, Trinitario Ruiz y Capdepon.»—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde à V. B. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publiquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 556.—Excmode Montes de una instancia del Ayudante 1.º de Montes de esas Islas, D. Genaro Varela Jimenez, en la cual manifiesta que terminando en 6 del presente mes de Julio la licencia de un siéndole posible volver à desempeñar su destino en razon à su avanzada edad, desea se le conprocedan; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre declarar cesante en el destino que desempeñaba

al recurrente Sr. Varela, desde la fecha en que espiró el plazo de su licencía, desponiendo al propio tiempo que la solicitud del interesado se remita al Tribunal de Clases pasivas para los efectos de la jubilación que desea obtener. De Real órden lo digo á V. E. para los fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase a la Dirección general de Administración Civil, para les efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. N.º 551.—Excmo. Sr. -Vista la carta oficial de ese Gobierno General, núm. 98 de 3 de Febrero de 1887 y el expediente en copia que á la misma se acompaña, sobre la conveniencia de que el barrio de Baliangao se segregue de su matriz Dapitan y anexsione al de Laugaran del distrito de Misamis, en esas Islas; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Ultrumar, se ha servido aprobar el decreto de 28 de Setiembre del año anteri r, que dispuso la segregacion y anexsion de referencia. - De Real orden lo digo á V. E. para su con cimiento y efect s correspondientes. - Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1888. - Ruiz y Capdepón. -Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Monila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publiquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 550.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el di tâmen del Consejo de Ultramar en Soccion de Filipinas, se ha servido aprobar el decreto de ese Gobierno general, fecha 18 de Junio de 1885, por el que se dispuso la segregación de la visita de Navo del pueblo de Uson y su agregación al de Palanas, en el distrito de Masbate y Ticao de esas Islas.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos oportunos y en contestación á la cirta oficial núm 243 de 30 de Julio de 1886.—Di signarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publiquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que proced n.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 548.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q D. g.) y en su nombre la

Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el Decreto de ese Gobierno general, fecha 31 de Diciembre de 1886, por el que se concedió la pension de seis pe-os mensuales à Juana de los Reyes, húerfana de Buenaventura, que felleció en la guerra de Joló à la que concurrió en calidad de voluntario.—De Real órden lo digo à V. E. para su conocimiento, efectos oportunos y en contestacion à la carta oficial núm. 74 de 28 de Enero de 1887.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publiquese y pase á la Dirección general de Administración Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

Ministerio de Ultramar.—N.º 547.—Exemo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el decreto de ese Gobierno General de 14 de Junio de 1886, por el que se concedió la pension de seis pesos mensuales à Guillerma Torrigosa, viuda del cabo de cuadrilleros C. r os Torreliza, muerto en un encuentro contra malhechores en el pueblo de Paluan, de la provincia de Mindoro, en esas Islas.—De Real órden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos oportunos, y en contestación à la carta oficial núm. 73 de 28 de Enero de 1887.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdep n.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase à la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

WEYLER.

Ministerio de Ultramar.—N.º 559.—Exemo. Sr.—Atendiendo à la instancia del Ingeniero 1.º de Obras públicas de esas Islas, el Ingeniero militar D. Félix Giraldés y Camps, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el citado Ingeniero pase a continuar sus servicios à la Isla de Puerto-Rico, con la categoría administrativa de Jefe de Negociado de 1.º clase y el sueldo de 1200 pesos, con arreglo à lo fijado en los presupuestos vigentes de dicha Isla.—De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde à V. E. muchos años—Madrid, 3 de Agosto de 1888—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.--N.º 545.--Excmo. Sr.--Para una de las dos plazas de oficiales

Jueces de Paz.

Sustitute

4,08 de Administracion de la Direccion general de Administracion Civil de estas Islas, que se crean por Real Decreto de 20 del actual, y dotada con el sueldo anual de 400 pesos y 800 de sobresu ldo, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á D. Pablo Ascanio y Leon Huerta, que es Oficial 5.º en el Ministerio de la Gobernacion. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demos efectos. - Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1888 .- Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General da Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888. - Cúmplase, publiquese y pase a la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. -N.º 560. -Exemo. Sr.-Por Real orden de esta fecha se dice al Gobernador General de la Isla de Puerto-Rico lo que sigue:--Excmo. Sr. At-ndiendo á la instancia del Ingeniero 1.º de Obras públicas de esa Isla, el Ingeniero militar D. Rafael Rivena y Clavero, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el citado Ingeniero pase á continuar sus servicios á las Islas Filipinas, con la categoría administrativa de Jefe de Negociado de 1.ª clase, con 1.200 pesos de sueldo y 2.000 pesos ó 1.700 pesos de sobresueldo, sagun que resida en Manila ó fuera de dicha Capital, con arreglo á lo preceptuado en los presupuestos vigentes en aquel Archipiélago. - De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. - Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1888-Ruiz y Capdepón. -- Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Cúmplase, publiquese y pase à la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

Manila, 31 de Agosto de 1888.

Para desempeñar los cargos de Jueces de Paz y sustitutos en los pueblos que corresponden á la jurisdiccion de la Audiencia de Cebú, durante el bienio de 1888 à 1890, este Gobierno General, en nso de las facultades que le confiere el art. 1.º del Real Decreto de 29 de Mayo de 1885 y á propuesta de la Presidencia de dicha Audiencia, viene en nombrar el personal siguiente:

Pueblos.	Jueces de Paz.	Sustitutos.
	Provincia de Cebú-	U ad omarmonik
Cebú. S. Nicolás. Talisay. Naga. S. Fernan. Carcar. Dalaguete Boljo-on. Córdova. Consolacion Danao. Catmon. Sogod. Malaboyoc. Bogó. Aloguiman.	D. Alejandro Valle  " Candido Padilla.  " Pedro Caneda.  " Pedro Pascual.  " Matias Cañeda.  " Leocadio Jaen.  " Felix de la Piedra.  " Agustin Roncio.  " Juan Noñez.  " Adriano Aligno.  " José Escalante.  " Cirilo Rivera  " Pastor Ruiz.  " Salvador Rodriguez  " José Rodriguez.  " Saturnino Echaves.	D. Isidro Guivelando  Raym.º Enriquez.  Vicente Paraña.  Próspero García.  Donato Tapere.  Florencio Nael  Narciso Cortés.  Gregorio Getubie.  Custodio Tero.  Leon Villamor.  Ceferino Osmeña.  Quintin Duran.  José Balbino.  Alejo Barredo.  José Balbino.  Bernardo Cam.
Iloilo. Jaro. Molo. La Paz. Javia. Sta. Bárb. Alimodian. Maasin. Igbarás. Miagan. Tigbanan.	Iloilo.  D. Emilio V. Diaz.  Alejo Tolentino.  Estanislao Yusay  Pascual Caso.  Graciano Gonzaga.  Vicente Merlo.  José Garrido.  José Mondejar.  Jayme Torres.  Felipe Firmesa.  Francisco Gallego.	D. Robust.º Echaves.  » Numer.º Villalobos  » Manuel Locsin.  » Pablo Porla.  » Martin A. Delgado  » Benito Villafranca

1	Pueblos.	Jueces de Paz.	Sustitutos.	Pueblos.	Jueces d
		Antique.		Libone	- Denoual 6
ı	S. José.	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN T	D. Santos Capadocía.	Libacao .	» Pascual S » Lucas Cor
	S. Pedro.	D. Vic. G. y Rendon Pedro Moscoso.	» Celestino Montero.	Numancia .	» Lucas Go
ı	Patnongon		» Rafael Salrani.	Lezo.	» Lorenzo I
ı	Bugason.	» Mariano Cabayas.	The second secon	Macatos	» Juan Tagl
١	Valderrama			Tangalan	» Domingo
ı	Guisijan.	» Melcher Bautista.	» Liberato Yabing.	Ibajay	» Ambrosio
١	Npa. Nuevo		The state of the s	Navas	» Benito Pa
I	Barbasa .	Ramon Bautista	» Francisco Ibera.	Burruanga.	» Juan Tole
ı	Tibiao Culasi	» José Bautista.	» Anac.º Pioquinto.		Ley
1	Pandan.	» Florencio Lorenzo. » Justo Jespeñe.	» Eulalio Salazar. » Antonio Nerio.	Tacloban	D. Manuel L
1	Sibalom.	» José Villafuerte.	» Manuel Morales.	Palo.	» Miguel D
l	S. Remigio.		» Luis Ocseña.	Tanauan	» Ildefonso
۱	España	» Eusebio Rivero	» Vicente Moncay.	Tolosa	» Daniel Re
١	Antique	» Marcelino Villaverrt	» Ramon Rios.	Dagamini .	» José Gonz
ı	Aniniy	» Enrique Favila	» Lorenzo Asensi.	Burauen	» Ciriaco N
ı		Barotac viejo.	The state of the s	Dulag	» Eduardo
ı	Pototan	and the second second second	D. Felix Saenz.	Huyog Ginunan.gan	» Eulalio B
١	B. Nuevo	D. Basilio Regalado  * Federico Llege	» José Perez.	Ginund. yan	» Saturnino » Tereso Ve
l	Dumangas.		» Cipriano Doronila.	Mangalang	» Leocadio I
l	Banate	» Mateo Baban	» Eugenio Badilla.	Jaro.	» Alipio Pag
ı	Dingle	» Luis Cantalisig	» Magdaleno Moyco.	Carigara	» Gerardo T
l	Cabatuan	» Juan Bautista	» Andrés S lva.	Barugo	» Antonio G
	Leganés .	» Cirilo Gerales	» Felix Gustilo.	S. Miguel .	» Pantaleon
1	Concepcion		» Nicolás Ariosa.	Babatung."	» Gregorio
1	Ajuy Sara	D. Vicente Lopez	» Alejo Posadas. » José Rodriguez.	Malibago Caponan	» Hilario Va
1		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7 JUSO HOUTING UCZ.	Leyte.	<ul><li>» Juan Jáps</li><li>» Zacarías D</li></ul>
		Bohol.	tor Central do Pa	Biliran.	> Feliciano
ı	Tagbilaran.	D. Eduardo Calceta	D. Leoncio Fortich,	Naval.	» Manuel Ga
	Baclayon	» Gabriel Oppus	» Antonio Aya-ay.	Caybiran	» Joaq. " Can
	Alburq.e .	» Timoteo Oppus	» Bran Bungabong.	Maripipi	» Baltasar A
	Loay Lila	» Aniceto Clarin.	Valerio Quison.	Almeria.	» Zoilo Furi
	Dimias	<ul> <li>Alejandro Villalon.</li> <li>Juliano Magdale.</li> </ul>	» Franc.º Caga-anan » Donato Borromeo.	S. Isidro Villava	» Miguel Fe
	Valencia.	<ul><li>» Juliano Magdale.</li><li>» Fermin Mosqueda.</li></ul>	» Doroteo Cajilong.	Palompon.	<ul> <li>Juan Bene</li> <li>» José Muer</li> </ul>
	G. Hern. dex	» Francisco Aquio.	Simon Cuadra.	Quiot.	» Silverio R
	Jagna	» Cruz Abrenilla	» Felix Zamora.	Merida.	» Teodoro L
	Duero	» Juan Simagala	» Marcelino Olano.	Ormoc	» Ambrosio
	Guind.nan .	» Fausto Ulaño	» Andrés Castillo.	Albuera	» Ric.° de Ir
	Anda	» Pablo Castro	» Gregorio Tongco.	Baybay	* Francisco
	Candijay Botuanan	» Matias Umuguis!	Francisco Buelo.	Inepacan	» Timoteo E
	Ubay.	» Romual.º Floramas » Mariano Garus.	» Tomás Bolit. » Francisco Reyes.	Indang Hilongos	» Pedro Alc » Francisco
1	Ipil.	» Policronio Flores	* Rosalio Boncales.	Bato.	» Ariston Vi
ĺ,	Talibon	» Francisco Ametero.	» Eufemio Guerra.	Matalom	» Vicente Pi
	Getafe	» Simplicio Camacho	» Mariano Gorordo.	Cajaguan	» Agaton Cl
	Inabanga.	» Mariano Portic	» Salvador Torres.	Maasim.	» Isidro Lop
	Tubigon Catafe	» Gaud. Mendoza	» Benedicto Jabines	Maccrohom	» Mónico De
	Leon.	» Flav. Mandoza. » Inocentes Ramirez.	» Raymundo Ruiz.	Malithog	» Fernando
	Maribohoc .	» José Flores.	» Eulogio Saes. » Antonio Descallar	Sogod Liloan	» Nicolás Id » Domingo (
	Orteguera .	» Lucio Botalid.	» Vicente Tambis.	Cabalian.	» Vicente M
	Laminuitan	» Juan Legan	» Saturnino Legan.	S. Ricardo .	» José Lopel
	Balilihan	» Justo Reyes	» Rosendo Racho.	ali inchien	transfer to transfer out
	Catigbian.	» Guillermo Josol	» Estarislao Asunto	To H Bev.	Misami
	S. Bullones. Carmen.	» Candelario Tutanes	* Estanislao Asunto	Cagayan ]	D. Antonio A
	Vilar.	<ul> <li>Antonio Café.</li> <li>Antonio de Casa.</li> </ul>	» Meliton Pajo.  » Protasio Anob.	Tagaloan	» Proc. de A
	Sevilla.	Apolonio Bastes	» Epifanio Dijal.	Balingas.". Mambajao.	» Maximiano » Vicente El
	Loboc	» Mariano Vazquez .	» Antonio Reyes.	Lagonlong.	» Roque Bab
	Corella	» Severino Clarin	» Maximo Tocmo.		D. Emilio Nu
	Dauis	Eulalio Clarin.	» Nicolás Cimaf.	I MONEY	Masba
	Panglao Canoan	» Cipriano Arcaya	» M teo Bulutaolo.	0.1	
	María.	» José Rubí. » Honorio Colecta.	» Calixto Rodriguez		D. Cesareo C
	Signijor.	» Franc. Gimaser	» Manuel Diamante. » Severo Tuason.		» Jose M. Ur » Ramon Cle
	S. Juan.	> Lupo Cavitte.	» Canuto Calundo.	The second secon	» Joaquin Ar
	Lacy.	» Juan Iber.	» Eduardo Dimay.	The state of the s	A Property of
	100 - 288	Shall Waste St.	d lineage many of my	- Tobane	Isla de Neg
	ab distr	Capiz.	noncold de la colonia de la co	Bacolod.	» Domingo I
		D. Mariano Asnar	» Alejandro Pardo.	Minuluan.	» Rosendo La
	Panay. Pontevedra.	» Pablo Belo.	» Antonio Roxas.		» Pedro Garg
	Pilar.	<ul><li>» Pedro Dadivas.</li><li>» Abrahan Alcántara.</li></ul>	» Nicolás B luso.		» Leon Yura
	Loctugan.	» Mignel Cordobero .	» Pedro Bemas. » Telesf. Enriquez.		<ul> <li>Enrique Cl</li> <li>Eduardo R</li> </ul>
	Panitan.	» Isidoro Dadivas.	» Eugenio Delfin.		» Hilarion Pe
	Maayon	» Camito Aneno.	» José Declaro.		» Manuel Pas
	Dan	« Fernando Paro.	» Sotero Paroy.	The latest the second s	» E. Montene
	Cuartero	» Silvestre del Campo.	» Eduar. Abogadiz	120 BOT 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	» Clemente D
	Dumarao	» Agrip.° Advincula.	» Pedro Grimen.	ww 11 1 11 1	Andrés Pach
	Dumalag	» Miguel Castro.	» Wenseslao Fiscal.		A. Monteal
	Segmas.	» Angel Gimenez. » Roman Andrés.	» Toribio Ledal. » Felipe Villasis.		Domingo T
	Mambusao .	» Sandalio García.	» Marcelino Lajuda.		» Juan Lloren » J. L. de Zn
- 74	Yapnaya	» Narciso Linuague.	» Inocentes Fuertes.	District Control of the Party o	Santiago Sa
- Account	Famindan .	» Juan Villesa	» Vidal Ortiz.		Joaquin Ba
- 2	Inisan.	» Agrip. Villagracia.	» José Andrada.		Teodoro Inl
	Sapian	» Benig o Olivera	» Simeon Tupas.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	a José Ramos
- 2	Bataan	» Justo Concepcion	» Policarpio Barrios		Lucas Ruvin
- 2	Balete.	» Tomás Agnudo	» Segundo Dalida. » Juan Aguendo.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	José Coscul
	Barga.	» Lucas Venturanza.	» Catalino Malajilili	Tanjay.	Simon Zaba
		» Eusebio Igusquisa.	» Emeterio Elejas.		Surigad
-		The Annual I am No. 1	» R." de los Reyes.	Surigao D	. José Diaz.
				The same of the same	

T. In contract		
T '1	The territory of the second	1
1.100000	. » Pascual Sarrolla.	N Fanat -
Libacao		. » Fausto Rui
Calibo.	. » Lucas Concepcion	· I " IVI dix Imin
Numancia	. » Lucas Gonzales.	. D Callsenia w
Lezo.	. » Lorenzo Ramos.	» Isabelo Ran
Liczo.		. " reapero Ban
Macatos.	. » Juan Tagle.	. I w reinfiller w
Tangalan.	. Domingo Rubias.	. D CTEPOPIAM
Ibajay.	. » Ambrosio Tirol.	. » Julian Sitile
Majay.		. Julian Silly
Navas.	. » Benito Palamate.	. Duan Mant
Burruanga	. » Juan Tolentina.	» Pablo Sual
		Dugge Committee
	Leyte.	8
Chella Billion	The same of the sa	
Tacloban.	. D. Manuel Llorca.	D. Manuel Con
Palo.	. » Miguel Duran.	. Marcelo M
		Trancelo Ma
	. » Ildefonso Villa.	. » Lorenzo V
Tolosa.	. » Daniel Ronmaldez	.   » Nicolas Ri
Dagamini	. » José Gonzalo.	. » Diego Tecso
D		" Tuesta ) Ti
	. » Ciriaco Norales.	» Justo de Ven
Dulag.	. » Eduardo Tiroson.	.   » Bern Onima
Huyog.	. » Eulalio Brillo.	» Benito Tom
Ginunan.ga	» Saturnino Capapas.	a Parm on
		» Raym.º Rent
Ginund. yan	» Tereso Veloso.	Juan Sagual
Mangalang	Leocadio Pabilona.	» Francisco A
Jaro.	. Alipio Pagarit	» Marcos Rib
		Dalcos Kill
Carigara.	» Gerardo Trani.	» Prudencio R
Barugo.	. » Antonio Gutierrez .	» Samuel Ponfel
S. Miguel	» Pantaleon del Valle.	» Mariano Tins
		" Daniel Ting
Babatung."		» Ramon Village
Malibago.	» Hilario Valera	» Valentin Lan
Caponan.	» Juan Jápson	» Agapito Rock
auto	Zacantas D. Janton	Dal month
Leyte.		» Roberto Villa
Biliran.	Feliciano Mocorso .	» Lustriano San
Naval.	1 M	» Ventura Com
		Dili Vi
Caybiran.	» Joaq. " Campomanes	» Bibiano Made
Maripipi	» Baltasar Abehico	» Valerio Rose
Almannia	Toile Emmin	» Felix Gagunn
Almeria.		" I'CHA Claguin
	» Miguel Ferrer	» Manuel Pastic
Villava	Juan Benedicto	» Laureano Im
Palompon	» José Muertegui	» Juan Piñon.
Driet.	Gil Desagai.	
	» Silverio Roxas	» Balbino Pelen
Merida	» Teodoro Laurel	» Rufino Santia
Ormoc	» Ambrosio Palanas .	» Nic. Larrist
Albuera	Ric.º de Irastorga .	» Ant. Rodrigu
Baybay	* Francisco Urrutia .	» Angel Moran
nepacan	» Timoteo Espinosa .	" Fernando Man
ndang	» Pedro Alcantara	* Epifanio Mun
Hilongos	» Francisco Horteles.	» Isidoro Arizan
Bato	» Ariston Vibora	» Ruperto Telm
latalom	» Vicente Pil.	» Pedro Gado.
Cajaguan	» Agaton Chaves	» Vicente Quiju
Iaasim.	» Isidro Lopez	» Esteban de la
Maccrohom		» Anatalio Gabii
Taccronom	» Mónico Demeterio.	Anatano om
Ialithog	» Fernando Escaño	» Polic. Banon
Ialithog		» Polic. Banon
Malithog	» Nicolás Idjao	<ul> <li>Polic. Banon;</li> <li>Filom. Meron</li> </ul>
falithog logod liloan	» Nicolás Idjao. » Domingo Cero.	<ul> <li>Polic. Banon</li> <li>Filom. Mero</li> <li>Hilarion Bara</li> </ul>
Malitbog Sogod Siloan Cabalian	» Nicolás Idjao	» Polic. Banon » Filom. Mero » Hilarion Bana » Leon Misoles.
Malitbog Sogod Siloan Cabalian	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> </ul>	» Polic. Banon » Filom. Mero » Hilarion Bana » Leon Misoles.
falithog logod liloan	» Nicolás Idjao. » Domingo Cero.	<ul> <li>Polic. Banon</li> <li>Filom. Mero</li> <li>Hilarion Bara</li> </ul>
Malitbog Sogod Siloan Cabalian	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> </ul>	» Polic. Banon » Filom. Mero » Hilarion Bana » Leon Misoles.
falithog logod liloan cabalian Ricardo .	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> </ul>	» Polic. Banon » Filom. Mero » Hilarion Bar » Leon Misoles. » Antonio Rey
falithog logod liloan cabalian Ricardo .	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> </ul>	» Polic. Banon » Filom. Mero » Hilarion Bara » Leon Misoles. » Antonio Regal
falithog logod liloan cabalian Ricardo . dagayan	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> </ul>	» Polic. Banon » Filom. Mero » Hilarion Bara » Leon Misoles. » Antonio Regal
falithog logod liloan labalian Ricardo . lagayan lagaloan	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> <li>» Proc.º de Alcántará</li> </ul>	» Polic. Banon: » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Martins.
falithog logod liloan labalian Ricardo . lagayan lagaloan	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> </ul>	» Polic. Banon: » Filom. Mero. » Hilarion Bara » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Mariiz. » Sant. Gonzak.
falithog logod	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> <li>» Proc.º de Alcántará</li> <li>» Maximiano Veloso.</li> </ul>	» Polic. Banon: » Filom. Mero. » Hilarion Bara » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Mariiz. » Sant. Gonzak.
falithog	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> <li>» Proc.º de Alcántará</li> <li>» Maximiano Veloso.</li> <li>» Vicente Elio.</li> </ul>	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Ner. » Franc. Mario. » Sant. Gonzali. » Cárlos Corrus.
falithog	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> <li>» Proc.º de Alcáutará</li> <li>» Maximiano Veloso.</li> <li>» Vicente Elio.</li> <li>» Roque Babiera.</li> </ul>	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Nero. » Franc. Maria. » Sant. Gonzala. » Cárlos Corca. » Braulio Bagas.
falithog	<ul> <li>» Nicolás Idjao.</li> <li>» Domingo Cero.</li> <li>» Vicente Martinez.</li> <li>» José Lopelana.</li> <li>Misamis.</li> <li>D. Antonio Acosta.</li> <li>» Proc.º de Alcántará</li> <li>» Maximiano Veloso.</li> <li>» Vicente Elio.</li> </ul>	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Ner. » Franc. Mario. » Sant. Gonzali. » Cárlos Corrus.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Nero. » Franc. Maria. » Sant. Gonzala. » Cárlos Corca. » Braulio Bagas.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc. de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Marin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrals. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc. de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Marin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrals. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Marin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrals. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.
falithog logod logod labalian lagayan lagaloan lambajao lambajao agonlong agan abecera atacugan	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Martine. » Sant. Gonzale. » Cárlos Corrale. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.
falithog logod logod labalian lagayan lagaloan lambajao lambajao agonlong agan abecera atacugan	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Martine. » Sant. Gonzale. » Cárlos Corrale. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.
falitbog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Marin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrals. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.
falitbog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Martine. » Sant. Gonzale. » Cárlos Corrale. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Martine. » Sant. Gonzale. » Cárlos Corrale. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.
falitbog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Mario. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrul. » Braulio Bagas. » Damiano Rama. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra.
Alithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc. de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.	» Polic. Banou. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Mario. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrul. » Braulio Bagas. » Damiano Rama. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Marine. » Sant. Gonzala. » Cárlos Corrale. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Baro. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Nero. » Franc. Martine. » Sant. Gonzali. » Cárlos Corroles. » Braulio Bagas. » Damiano Ramo. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Mariis. » Sant. Gonzali. » Cárlos Corrala. » Braulio Bagos. » Damiano Rama. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Mariis. » Sant. Gonzali. » Cárlos Corrala. » Braulio Bagos. » Damiano Rama. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Mario. » Sant. Gonzali. » Cárlos Corrals. » Braulio Bagas. » Damiano Rama. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondre. » Félix Martin. » Leon Vinco. Maragolina Assa.
falithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.	» Polic. Banone Filom. Harion Baria Leon Misoles. Antonio Reya Leon Misoles. Antonio Reya D. Vicente Neri. Franc. Maries. Sant. Gonzale. Cárlos Corcus. Braulio Bagas. Damiano Rama Pr. M. Bayot. Joaquin Serra Andrés Mondre. Félix Martin. Leon Vinco. Marcelina Assa.
falitbog.  logod.  liloan.  labalian.  Ricardo.  lagayan.  lagaloan.  lalingas.  lambajao  agonlong.  agan.  abecera.  atacugan.  Fernando.  Jacinto.  acolod.  linuluan.  itay.  aravia.  rguelles.	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcáutará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.	» Polic. Banone Filom. Harion Baria Leon Misoles. Antonio Reya Leon Misoles. Antonio Reya D. Vicente Neri. Franc. Maries. Sant. Gonzale. Cárlos Corcus. Braulio Bagas. Damiano Rama Pr. M. Bayot. Joaquin Serra Andrés Mondre. Félix Martin. Leon Vinco. Marcelina Assa.
Alithog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagaloan	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc. de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Baro. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Marin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrals. » Braulio Bago. » Damiano Ramo. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondre. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asan. » Manuel Rodrig. » Vi. tor Visitan.
Alithog	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc. de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Baro. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Neri. » Franc. Marin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrals. » Braulio Bago. » Damiano Ramo. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondre. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asan. » Manuel Rodrig. » Vi. tor Visitan.
falitbog.  logod.  logod.  liloan.  labalian.  Ricardo.  lagayan.  lagaloan.  lagaloan.  lambajao  agonlong.  agan.  abecera.  atacugan.  Fernando.  Jacinto.  linuluan.  itay.  aravia.  rguelles.  scalante.  alatraba.	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc. de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Martin. » Sant. Gonzala. « Cárlos Corrales. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.  » F. M. Bayot. » Joaquin Setta. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asala. » Manuel Rodrig. » Victor Visibala. « Sixto Papa. » P. D. 1822 de 1821.
falitbog.  dogod.  dogod.  dogod.  dogod.  dogod.  dogod.  dogod.  dogod.  dogod.  abalian.  agalian.  dagaloan.  dagaloa	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Neri. » Franc. Martin. » Sant. Gonzala. « Cárlos Corrales. » Braulio Bagas. » Damiano Rama.  » F. M. Bayot. » Joaquin Setta. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asala. » Manuel Rodrig. » Victor Visibala. « Sixto Papa. » P. D. 1822 de 1821.
dalithog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan laga	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Nero. » Franc. Maria. » Sant. Gonzala. » Cárlos Corrala. » Braulio Baga. » Damiano Ramo. » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Assa. » Manuel Rodris. » Victor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez de Tas. » B. Perez de Tas. » Luan Montanes.
dalithog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan laga	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Ner. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Bagas. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelina Asa. » Manuel Rodris. » Victor Visibal. » Victor Visibal. » Sixto Papa. » B. Perez de Tay. » Juan Montene.  » Juan Montene.  » Juan Montene.
falitbog.  dogod.  dogodon.  d	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Ner. » Franc. Martis. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelina Asa. » Manuel Rodris. » Vietor Visibales. » Vietor Visibales. » B. Perez de Tag. » Juan Montene. » Pio Artade.  P. Villanuera.
dalithog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagaloan lagaloan lagaloan lagaloan lagaloan lagaloan lagaloan lagolog labecera latacugan lacolod linuluan lacolod linuluan laravia laravia laravia latraba latraba lumaguete mblan lais lago	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.º de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Ner. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Bagas. » Damiano Ram.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asa. » Manuel Rodrig. » Vietor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez de la la Juan Montane. » Pio Artade. » F. Villanuera. » F. Villanuera.
dalitbog dagod dagod dagod dagod dagod dagalan dagalan dagaloan dagolong. agonlong. agonlong. agan dacolod dacolod daravia	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Ner. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelina Asa. » Manuel Rodris. » Vietor Visibilio. « Sixto Papa. » B. Perez de Tel. » Juan Montene. » Juan Montene. » Pio Artade » F. Villanuera. « Manuel Porla. « Manuel Porla. « Manuel Porla. « Manuel Porla.
dalitbog dogod dogod dogod dogod dogod dogod dalioan dagayan dag	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Ner. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelina Asa. » Manuel Rodris. » Vietor Visibilio. « Sixto Papa. » B. Perez de Tel. » Juan Montene. » Juan Montene. » Pio Artade » F. Villanuera. « Manuel Porla. « Manuel Porla. « Manuel Porla. « Manuel Porla.
dalitbog dogod dogod dogod dogod dogod dogod dalioan dagayan dag	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Rega.  D. Vicente Nero. » Franc. Martis. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Assa. » Manuel Rodris. » Vi. tor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez do Tas. » B. Perez do Tas. » Juan Montane. » Pio Artade » F. Villanuera. « Manuel Porla. « Cipriano Para. « Cipriano Para.
dalitbog dagad dagadan dagadan dagadan dagadan dalingas dalingas.	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.	* Polic. Banon:     * Filom. Mero.     * Hilarion Bara.     * Leon Misoles.     * Antonio Reya.  D. Vicente Ner.     * Franc. Martine.     * Sant. Gonzala.     * Cárlos Corrala.     * Braulio Bagas.     * Damiano Rama.  * F. M. Bayot.  * Joaquin Setta.  "Andrés Mondra.     * Félix Martin.     * Leon Vinco.     * Marcelino Assa.     * Manuel Rodrig.     * Vietor Visitado.     * Sixto Papa.     * B. Perez de Tag.     * Juan Montenes.     * Juan Montenes.     * F. Villanuera.     * Manuel Porta.     * Manuel Porta.     * Cipriano Peres.     * Julian Uriarte.     * Julian Uriarte.     * Julian Uriarte.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lambajao agonlong agonlong atacugan latacugan latacugan latacugan lacinto acolod linuluan liay aravia rguelles scalante lataraba umaguete mblan lais lago alladolid Enrique la Carlota ontevedra	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zuluaga.	* Polic. Banon. * Filom. Mero. * Hilarion Bara. * Leon Misoles. * Antonio Reya.  * D. Vicente Nero. * Franc. Martin. * Sant. Gonzal. * Cárlos Corrales. * Braulio Baga. * Damiano Ramo.  * F. M. Bayot.  * Joaquin Serro.  * Andrés Mondra. * Félix Martin. * Leon Vinco. * Marcelino Assa. * Manuel Rodrig. * Vi-tor Visitado. * Sixto Papa. * B. Perez de Tag. * Juan Montene. * Pio Artade. * F. Villanuera. * Manuel Porla. * Cipriano Peres. * Julian Uriaria. * Miguel Peres.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lambajao agonlong agonlong atacugan latacugan latacugan latacugan lacinto acolod linuluan liay aravia rguelles scalante lataraba umaguete mblan lais lago alladolid Enrique la Carlota ontevedra	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zuluaga.	* Polic. Banon. * Filom. Mero. * Hilarion Bara. * Leon Misoles. * Antonio Reya.  * D. Vicente Nero. * Franc. Martin. * Sant. Gonzal. * Cárlos Corrales. * Braulio Baga. * Damiano Ramo.  * F. M. Bayot.  * Joaquin Serro.  * Andrés Mondra. * Félix Martin. * Leon Vinco. * Marcelino Assa. * Manuel Rodrig. * Vi-tor Visitado. * Sixto Papa. * B. Perez de Tag. * Juan Montene. * Pio Artade. * F. Villanuera. * Manuel Porla. * Cipriano Peres. * Julian Uriaria. * Miguel Peres.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lagonlong. agan labecera lacinto laci	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zuluaga.	* Polic. Banon.  * Filom. Mero.  * Hilarion Bara.  * Leon Misoles.  * Antonio Reya.  * Leon Misoles.  * Antonio Reya.  * Franc. Martis.  * Sant. Gonzal.  * Cárlos Corrals.  * Braulio Bagas.  * Damiano Ramo.  * F. M. Bayot.  * Joaquin Serra.  * Andrés Mondra.  * Félix Martin.  * Leon Vinco.  * Marcelina Assa.  * Manuel Rodris.  * Vi. tor Visitado.  * Sixto Papa.  * Manuel Rodris.  * Vi. tor Visitado.  * Sixto Papa.  * Duan Montanes.  * Pio Artade.  * F. Villanuera.  * Manuel Porla.  * Cipriano Persa.  * Julian Uriarta.  * Miguel Persa.  * Bloy Malumbra.  * Eloy Malumbra.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagaloan lalingas lambajao agonlong agonlong acolod linuluan liay aravia rguelles scalante lalatraba umaguete mblan lais ago alladolid Enrique carlota ontevedra uiegaram abela	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zuluaga.  » Santiago Sanz.  « Joaquin Bayot.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Nero. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asa. » Manuel Rodris. » Vi. tor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez de Tas. » Juan Montane. » Pio Artade » F. Villanuera. « Cipriano Peres. » Julian Uriarta. » Miguel Peres. » Eloy Malumba. « Eduardo Baya. « Eduardo Baya. « Eduardo Baya.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lagonlong. agan lacolod lacolod linuluan lacolod linuluan lay lacolod linuluan lay lacolod linuluan lay latraba latr	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zuluaga.  » Santiago Sanz.  « Joaquin Bayot.  « Teodoro Inlo.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Ner. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ram.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra.  « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelina Asa. » Manuel Rodrig. » Vi-tor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez de Tag. » Juan Montene. » Pio Artade » F. Villanuera. « Manuel Porla. « Cipriano Peres. » Julian Uriarta. » Miguel Peres. » Eloy Malumba. » Eloy Malumba. » Eloy Malumba. « Eduardo Baya. » F. Rodrigues. » Panos.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagaloan lalingas lambajao agonlong agonlong acolod linuluan liay aravia rguelles scalante lalatraba umaguete mblan lais ago alladolid Enrique carlota ontevedra uiegaram abela	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zuluaga.  » Santiago Sanz.  « Joaquin Bayot.  « Teodoro Inlo.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Ner. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ram.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra.  « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelina Asa. » Manuel Rodrig. » Vi-tor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez de Tag. » Juan Montene. » Pio Artade » F. Villanuera. « Manuel Porla. « Cipriano Peres. » Julian Uriarta. » Miguel Peres. » Eloy Malumba. » Eloy Malumba. » Eloy Malumba. « Eduardo Baya. » F. Rodrigues. » Panos.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagaloan lambajao lagonlong agonlong acolod linuluan	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zaluaga.  » Santiago Sanz.  « Joaquin Bayot.  « Teodoro Inlo.  « José Ramos.	* Polic. Banon. * Filom. Mero. * Hilarion Bara. * Leon Misoles. * Antonio Reya.  * Leon Misoles. * Antonio Reya.  * D. Vicente Neri. * Franc. Martis. * Sant. Gonzal. * Cárlos Corrals. * Braulio Bagas. * Damiano Ramo.  * F. M. Bayot.  * Joaquin Serra.  * Andrés Mondra. * Félix Martin. * Leon Vinco. * Marcelina Assa. * Manuel Rodris. * Vi. tor Visitado. * Sixto Papa. * Manuel Rodris. * Vi. tor Visitado. * Sixto Papa. * Pio Artade. * F. Villanuera. * Manuel Porla. * Cipriano Pers. * Julian Uriarta. * Miguel Pers. * Eloy Malumbas. * Alvana. * Alvana. * Alvana.
dalitbog logod logod logod logod logod logod logod labalian lagayan lagayan lagayan lagayan lagayan lambajao lagonlong lagonlong lacinto .	» Nicolás Idjao.  » Domingo Cero.  » Vicente Martinez.  » José Lopelana.  Misamis.  D. Antonio Acosta.  » Proc.° de Alcántará  » Maximiano Veloso.  » Vicente Elio.  » Roque Babiera.  D. Emilio Nuñez.  Masbate.  D. Cesareo Clemente.  » Jose M. Urisandi.  » Ramon Clemente.  » Joaquin Armada.  Isla de Negros.  » Domingo Ureta.  » Rosendo Lacson.  » Pedro Garganera.  » Leon Yurac.  » Enrique Clemente.  » Eduardo Ruiz.  » Hilarion Perez.  » Manuel Pastor.  » E. Montenegro.  » Clemente Diego.  » Andrés Pacheco.  « A. Montealegre.  » Domingo Tegido.  » Juan Llorente.  » J. L. de Zaluaga.  » Santiago Sanz.  « Joaquin Bayot.  « Teodoro Inlo.  « José Ramos.	» Polic. Banon. » Filom. Mero. » Hilarion Bara. » Leon Misoles. » Antonio Reya.  D. Vicente Nero. » Franc. Martin. » Sant. Gonzal. » Cárlos Corrales. » Braulio Baga. » Damiano Ramo.  » F. M. Bayot. » Joaquin Serra. « Andrés Mondra. » Félix Martin. » Leon Vinco. « Marcelino Asa. » Manuel Rodris. » Vi. tor Visitado. « Sixto Papa. » B. Perez de Tas. » Juan Montane. » Pio Artade » F. Villanuera. « Cipriano Peres. » Julian Uriarta. » Miguel Peres. » Eloy Malumba. « Eduardo Baya. « Eduardo Baya. « Eduardo Baya.

» Bald. Mol

.D. Sant. Bald

» Simon Zabala.

Surigao.

Jueces de Paz. Sustitutos. D. Lorenzo Tremedal. D. Márcos Diez. » Andrés Ojeda. » Segun.º Calinauan "» Felipe Cepeda. » Alberto Linson. » Eusebio Rosales. » José Garay. » Macario Egay. » Félix Legaspi. » Ignacio Arreza. » Simeon Sedro. » Valentin Tello. » Andrés Tello. » Simplicio Guillen. » Benig. Ronquillo. » Gregorio Simplicio. » Gregorio Fason. » Cipriano Urbeta. Francisco Bretal. » Inocencio Bernabé. » Matias Plaza. » Tomás Masancav. » Pedro Serra. » Rufo Cabrera. » Leon Moncayo. » Manuel Menendez. » Máximo Guevara. » Onofre Palmagil. . » Eugenio Balante. nuniquese. WEYLER.

Secretaria.

habiéndose publicado la relacion de los y herramientas à que se refiere el arti-2º del Superior Decreto fecha 1.º del ac-inserta en la Gaceta de ayer, se publica optinuacion de orden del Exemo. Sr. Gonador General para conocimiento del público. anila, 15 de Setiembre de 1888. - A Monroy. cion de los útiles y herramientas que sa han entregar à cada familia, segun el art. 2.º del perior Decreto de 1.º de Setiembre de 1888. Arado completo con punta y vertedera.

Hachas del pais de 1.ª Bolos de Mariquina. ld de Meycauayan. Sierras de 1.ª y 2.ª Juego de escoplos.

Hacha de mano.

## Parte militar.

#### GOBIERNO MILITAR.

tio de la plaza para el dia 15 de Setiembre de 1888. arada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, smos.—Jefe de dia, El Sr. Coronel, Teniente Co-D. Josó Gramaren, -Imaginaria. - El Tenieute Co-D. Juan García Celada.—Hospital y provisiones Fria, tercer Capitan.—Reconocimienoto de zacate, ería. - Paseo de enfermos, Artillería. - Música en neta de 6 y 1/2 á 8 de la noche, n.º 6.

orden del Excmo. Sr. General Gobernador.-El andante, Sargento mayor interino, Cárlos Agustino

## Anuncios oficiales.

NTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

interesado que á continuacion se expresa, podrá entarse el dia 18 del actuai, de 8 à 12 de la maa en la Tesorería general á recibir el importe líquido proposicion que le fué admitida en la subasta para mortizacion de billetes del Tesoro, celebrada en 25 Agosto próximo pasado.

NOMBRES.	Resi-	Cantidad efectiva	De SE	Impo	
100	dencia	Pesos	Tipo.	Pesos	ént
Pablo Reyes.	Manila	605	80 p°/_	484	H S

que se publica para conocimiento del interesado, y de que este recoja oportunamentu de la Ordenacion agos el correspondiente libramiento. danila, 13 de Setiembre de 1888.—Luna.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Secretaria. llama y emplaza al albacea ó herederos del finado utonio Marcos Alcocer, Guarda almacen que fué La Central de Rentas y Propiedades de la provincia de la publicación de este anuncio en la Gaceta recoger y contestar el pliego de calificación de los deducidos en la cuenta de efectos por cédeducidos en la cuenta de efectos por cé-dentro del expresado plazo, se dará al expediente el trámite que proceda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Manila, 12 de Setiembre pe 1888.—El Secretario general, Teodoro Robles.

d igual hora del de koy 14 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del distrito d saber:	atro sini seca seca los	nos la mha mebeir mear mos re	TOTAL,	2	" " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	11	* 67	*	*		in a special s
Jementeri	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	odi	CHINOS	*	* *	* *			21	One one	orali orali orali orac
ed los en los (		Mestizos de Sangieyes.	Varones, Hembras.	*	2 2	~ ~	8 8	8	* *	*	
enterra	S.	Me Sa	District of the last	*	* *			*	* *	5	
tan sido	PARVULOS	Indios.	Varones   Hembras.	1	* 4	~ -			* *	000	lagran.
actual,	PARI	In	Varones	63	æ 90	4	× CX	8	2 2	20	stor y M
14 del	ol utu	Españoles.	Varones, Hembras.	*	2 2	* *	* *		* *	*	idor, Pas
de hoy	ulm arms	Espai	Varones.	18	* *	* *	* *	ilgn Ali	* *	**************************************	Correg
tora del	50m	os de yes.	lembras.	*	* *	- 4	* *	*	* *	1	. BE
t igual	de la	Mestizos de Sangieyes.	Varones. Hembras.	*	* *	* *	2 2	*	* *	*	Manila, 14 de Setiembre de 1888 El Secretario, Bernardino Marzano V.º B.º - El Corregidor, Pastor y Magan.
	TOS.	.sc	lembras.	olies olies	* ભ	_ a	« —	2 .		4	ino Marz
del dia	ADULTOS.	Indios.	Varones, Hembras	2	« <b>4</b>	o	* *	* *	* *	8	Bernard,
las dies	org .	les.		*	a	1 *		*	= «	T I	ecretario,
e desde y sexos:	100 G	Españoles.	Varones. Hembras	2	2 2	* *	* *	* :	2 2		8EI'S
iveres que	co ò	empi our	>1	prol.	on p	otany otany	ening -but		-40	on or	de 188
los cade resion de	It I	os.		one of the last	eral .	T EST	refunder or as		LESS.	Totales.	etiembre
vérico de con exp		CEMENTERIOS.	4	i leg	terio gen	ent she	0205	Dealer Print	bui	T	14 de S
ESTADO numérico de los cadáveres que desde las dies del dia de ayermunicipal, con expresion de razas y sexos:		CEMI	ale ale	Sampaloc	Paco, nichos.	Fondo Binondo	Santa Cruz. Ermita	te	Joma, Chinos	.0. nead	Manila,
ESTA	in St	ovin		Sam	Louis	- Tone	Santa C. Ermita.	Maiate.	Lom	NITTO	

# SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que consideren con derecho á tres carabaos cogidos sueltos en la via pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Sumpaloc, se presentaran á reclamarlos en esta Sacretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la intelig neia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento de los interesados.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.-Bernardino Mar-

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública, que se halla depo-sitado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caera en comiso y se venderá. en pública subasta.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Corregidor, seanuncia en la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento del interesado.

Manila, 12 de Setiembre de 1888.-Bernardino Mar-

Habiendo cumplido en todo el mes de Agosto próximo pasado, el tiempo de arriendos de los nichos de adultos y párvulos prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación, el Excmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deséen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en el plazo de diez dias, à contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contado desde el dia siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario, quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las cajas del Muni-

### Adultos: prorrogados y cumplidos

Dias	Parroquias	Tramos	Nichos	
-	Decree in	CONC NIL	D PROBLEM	
23	the top of	51	4	D. Eduardo Ruirler,
7	,,	112	7	» Julian Fortea y García.
21	ebados, aos	114	5	» Clemente Santiago.
22	10 ga ,,68	114	0 7	» Santos Sopangeo.

## Párvulos prorogados y cumplidos.

» Teresa Ruiz de Molina

Dias.	Parroquias.	Nichos.	
3	9, 95	391	Manuel Cascarroza y Arenas
4	,	394	Ricardo Fortea.
26	bellenessen I	415	José Puentes Kunell.
4	odos, anis	436	Manuel Sedro.
Manil	a, 12 d	e Setien	abre de 1888-Bernardino

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Marzano.

El Exemo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia trece de Octubre próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de H. P. de Ilocos Sur, 6.º concierto público y simultáneo para vender el camarin de aforo y depósito de tabaco, casa del encargado, cuartel de celadores y el terreno en que están enclavados, de la propiedad de Hacienda, en el pueblo de Santiago de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 246.07 en pregrosion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por dicha superior Autoridad en decreto de 30 de Julio del año

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel. del sello 10.º ó su equivalente, el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pli-go de condiciones y la valoración de las propiedades de que ya queda hecho mérito, se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro, hasta el dia del con-

Manila, 12 de Setiembre de 1888.—Luis Sagües.

#### REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Por acuerdo del Excmo Sr. Director, eI Domingo 16 del actual á las nueve y media de la mañana, celebrará sesion ordinaria esta Corporacion, para tratar asuntos de

Lo que se partícipa á los Sres. Sócios, rogándoles por especial encargo del Excmo. Sr. Director, la puntual asistencia, al objeto de que puedan resolverse los asuntos que se hallan pendientes.

Manila, 13 de Setiembre de 1888. - El Sócio Secretario. Federico Moreno.

#### SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará à subasta pública el arriendo del servicio del suministro de raciones á los presos pobres de la carc l pública de la provincia de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion descendente de doce centimos de peso por cada racion diaria, y con enterasujecion al pliego de condiciones que à continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunira en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina à la plaza de Moriones, (Intramuros de está

ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 6 de Octubre próximo a las diez en punto de su manana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 10.°, acompañando precisames te por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 10 de Setiembre de 1888.—Enrique Barrera

y Caldés.

Pliego de condiciones generales jurídico-administrativas que forma la Direccion general de Administracion Civil para sacar á subasta ante la Junta de Almonedas, el servicio del suministro de raciones à los presos de la cárcel publica de la provincia de Camarines Sur.

1.º Se saca à subasta el servicio del suministro de raciones á los presos de la cárcel pública de Camarines Sur, bajo el tipo en progresion descendente de 0'12 de peo por cada racion.

2. La duración de la contrata será de tres años contados desde el dia en que principie el contratista á suministrar las primeras raciones á los presos

pobres de la cárcel de la provincia. 3.º La Administracion satisfará al contratista mensua mente, el importe de las raciones que haya suministrado á los presos pobres, prévia la liquidacion justificada que formará la Junta inspectora y admi-

nistradora de la cárcel pública de la provincia. 4.º Será obligacion del contratista ó de sus encargados, introducir sin escusa ni pretesto alguno en la cárcel de la provincia, entre cinco y seis de la madrugada, todos los dias, la racion de los presos pobres que allí existan para, que pueda procederse inmediatamente á confeccionar los ranchos y repartirlos en las horas del reglamento.

5. Las raciones diarias de los presos pobres de la carcel de la provincia de Camarines Sur, se com-

pondrán de los artículos siguientes:

Desayunoálas siete de la mañana en los dias en que el' ranchosea de carne.

Desayunoálas siete de la manana en los dias en que el rancho sea de pescado.

Rancho à las diez v media de la mañana/ en los Domingos, Martes y Juéves.

Rancho á las cinco v media de la tarde en los Domingos, Martes y Juéves.

Rancho á las diez y media de la mañana en los Lúnes, Miércoles. Viérnes y Sábados.

Rancho á las cinco y media de la tardeen los Lúnes, Miércoles, Virnes y Sa. bados.

De taju, compuesto de gengibre, panocha y agua y media chupa de arroz corriente de la provincia en, morisqueta para cada preso, debiendo ser aquel por lo menos de ocho á diez onzas por indivíduo y en cantidd bastante la panocha y el gengibre para que el taju resulte bien hecho.

De dos onzas de carne de vaca salada en forma de tapa y fresca y media chupa de arroz en la llamada basabasa por cada preso, debiendo darse asada aquella.

De cuatro onzas de carne de vaca condimentada con agua. sal de cocina y frutas 6 legumbres del país en cantidad suficiente y variables, segun la estacion, y una chupa de arroz en morisqueta por cada preso; debiendo añadirse à este guiso un poco de vinagre del país para mejor gusto. De la misma cantidad de carne y arroz

en morisqueta por cada individuo y condimentada en igual forma que la de la mañana, pudiendoc ambiarse para este rancho las legumbres ó frutas por otras distintas, si las hubiese.

De una chupa de arroz en morisqueta seis onsas de pescado fresco por cada preso, condimentada con agua, sal de cocina, cantidad suficiente de vinagre, ajo y cebollas de la provincia para un buen guiso y de las legum-bres ó frutas necesarias y anteriormente indicadas.

De la misma cantidad de arroz y pescado fresco por cada preso, dándose aquella en morisqueta y condimentada este de igual modo que el de la mañana, cambiandose como el de carue de vaca por la tarde, las legumbres ú hortalizas si las hubiere de otra clase.

El contratista suministrará asimismo diariamente la leña necesaria á la condimentacion de los ranchos.

Los Domingos, Mártes, Juéves y Sabados se su-

ministrará rancho de carne

Los Lúnes, Miércoles y Viérnes, rancho de pescado. 6. El contratista queda obligado à reponer inmediatamente todas las raciones de carne ó pescado, arroz o menestras que se rechacen por mala calidad en el acto de la entrega; en la inteligencia que de no hacerlo así, se procederá á su adquisicion por

7. Si el contratista no cumpliese con las condiciones aqui estipuladas y entregase, à pesar de las amonestaciones que se le dirijan, los artículos de mala calidad, podrá imponérsele á propuesta del vocal de turno de la Junta de Cárceles, la multa de \$ 5 à \$ 50, prévia aprobacion de la Direccion general

de Administracion Civil.

8. El contratista garantizará el contrato con una fianza equivalente al 10 por 100 de \$ 1620.00 que se calculan importará este servicio durante los años de la contrata, la cual deberá prestar en metálico ó en valores autorizados al efecto.

9.º Cuando por incumplimiento del contratista, el

suministro de raciones se haga por administracion con el todo ó parte de la fianza, quedará obligado á reponerla en el plazo de 15 dias, transcurrido el cual sin haberlo hecho, se dará por recindida la contrata à perjuicio del rematante, y con los efectos prevenidos en el art. 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

10. El contratista no tendrá derecho á que se le otorgue por la Administracion ninguna remuneracion por calamidades públicas como pestes, hambres, escasez de numerario, terremotos, inundaciones, incendios y otros casos fortuitos, pues no se le admitirá ningun recurso que presente dirigido á este fin.

11. Cuando el contratista desee subarrendar este servicio à otro, solicitarà el correspondiente título de la Direccion general de Administracion Civil à favor del mismo, para que con este documento sea reconocido como tal, acompañando al verificarlo el correspondiente papel sellado y sellos de derechos de firma.

12. Seran de cuenta del rematante los gastos que se irroguen en la extension de la escritura, que dentro de los diez dias hábiles siguientes al en que se notifique la aprobacion del remate hecho à su favor, deberá otorgar para garantir el contrato, así como los que ocasionare la saca de la primera copia que deberá facilitar á la Direccion para los efectos que procedan.

13 En caso de muerte del contratista, quedará rescindido este contrato, á no ser que los herederos ofrezcan cumplir las condiciones estipuladas en el mismo, prévio otorgamiento de la escritura corres-

pondiente.

14. La Administracion se reserva el derecho de prorrogar este contrato por espacio de dos meses si así conviniere á sus intereses ó de rescindirle, prévia la indemnizacion que marcan las leyes.

15. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones de la escritura ó impidiese que el otorgamiento se lleve á cabo dentro del término fijado en la condicion 12 se tendrá por rescindido el contrato à perjuicio del mismo rematante: siempre que esta declaración tenga lugar, se celebrará nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia que resulte y satisfaciendo al Estado los perjuicios que le hubiere ocasionado la demora en el servicio.

Si la garantía no alcanzase á cubrir estas responsabilidades, se le secuestrarán bienes hasta cubrir el importe probable de ellos.

Si en el nuevo remate no se presentase proposicion alguna admisible, se hará el servicio por Administracion à perjuicio del primer rematante.

16. Para ser admitido como licitador, es circunstancia precisa haber constituido al efecto en la Caja de Depósitos la cantidad de \$810,00 5 por 100 del tipo fijado para abrir postura, debiendo unirse à la proposicion el documento que lo justifique.

17. La calidad de mestizo, chino ó extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar en este

18. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones en pinegos cerrados, extendidas en papel de sello 3º firmadas y bajo la fórmula que se designa al final de este pliego, indicándose además en el sobre la correspondiente cédula personal.

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento de depósito de que habla la condicion 16. 20. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, à excepcion del art. 1.º en lo relativo al tipo en progresion descendente.

21. Segun lo dispuesto en el art. 12 del citado Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, los contratos de esta especie, no se someterán á juicio arbitral, resolviéndose cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre su cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos por la vía contencioso administrativa que señalan las leyes vigentes.

22. Si resultaren empatadas dos ó mas proposiciones, que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por diez minutos entre los autores de aquellas, adjudicándose al que mejore más su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal

23. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Direccion y con la aplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe el contrato á de la Direccion general de Administracion demás documentos de depósitos, serán dem demora à sus interesados.

Nueva Caceres, 24 de Mayo de 1888.-Por, la Junta inspectora y administradora.—El

Joaquin de la Matta.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Almonio D. N. N., vecino de N., con cédula personal clase núm. . . . . ofrece tomar á su cargo mino de. . . . . años la contrata de sumini ciones á los presos pobres de la cárcel púb provincia de . . . . por la cantidad de s cada racion diaria y con entera sujecion de condiciones publicado en el núm..... de del dia.... de .... de 188... de que me la debidamente.

Acompaño por separado el documento que haber depositado en la Caja de Depósitos

dad de \$ 810.00

Fecha y fin

El Excmo. Sr. Director general por acuer fecha, se ha servido aprobar el pliego de co que precede y disponer su publicacion.

Manila, 4 de Setiembre de 1888.-El Sul Manuel de Villava. - Es copia, Barrera.

# Providencias judiciales

Don Matias Marchirán y Moreno, C pitán primer An Cuerpo de Es ado Mayor e Plazas y Fiscal indeses diente de inventa lo y abintestato del Comanda del arma de Caballería D. José Paniagua y Femusa do de las facul ades que me concede la ley a miento M litar, por este tercer edicto llamo, cito va to los los que se crean con derecho á l herencia dante arriba citado, para que en el término de un este de la fecha de la insercion de este edicto el de Madrid, comparezcan por sí ó por médio de so hacer valer sus derechos; haciéndose saber que hasa no se ha presentado herede o algu o.

no se ha presentado herede o algu o.

M nila, 6 de Setiembre de 1-88.—El Fiscal, Matis h
—l'or su mandato.—El Secretario, Cesareo Deiros.

Don B silio Nieto y Garcia, Alferez Abanderado della Infanteria de Magallanes núm. 3

Hallandome instruyendo causa por el delito de em sercion contre el sol del del mismo Regimiento Juni elio, natural de San Nicolás provincia de Iloca oficio lab ador.

Usando de las facultados que me concede la Leyél mento Militar, cio. Ilamo y emplazo al expresa Lau elio para que en el término de 20 dies a cola facha de la publicación de estas requisitorias se en esta E scalia sita en el Cuartel del Fortin done el Regimiento Infanteria de Magallanes núm. 3 paro oidos sus descargos advirtiéndo e que de no comprimencionado plazo, sera declarado en rebelda.

Iguerán oso el puradero del referi lo sol 1 do, supo las autor dades así Civiles como Militares que pomedios sean posibles y en bien de la más promitración de just cia, procedan a la bus a y captura individuo cui as señ sis expresan al fin de esta pinéndolo à disposicion de esta Escalia en el solo cad.

Y para que la presente requisitoria tenga la del cidad, se in erta en la Gaceta de Manila y en la públicos acos u obrados Manila, 3 de setiembre de 1888.—El Alférez est

Señas par iculares del s liado Juan N Laures años, estatura i metro 580 milímetros, pelo negro o cejas negras, color moreno, nariz chata, barba la regular y trage del país.

Don Rafael Mostevrin y Moral's, Capitán graduala, del primer Tercio e la Guardia C vil y Juez fis presso que se sigue en el mismo.

En uso de las facultades que me conceden la ge e ales del Ejército como Fiscal del citado puos per resistencia à fuerza del lust tuo, contra el pasquilino de Leon y Santoval, por el presente y seguitano, cito y emplazo al paisano Ambrosio Reta fue e Man la y fo onero de la Obras del puer Ciudad, para que en el término de 20 dias, opesta Fiscalfa sita en el Cuartel el Cuerpo en Pasa cono testago en la causa ya mincionada, bien esta V para la debida publicidad se incerta este de Gaceta oficial.

Dado en Pasig à 10 de Setiembre de 1888.—Bafael 160

Dado en Pasig à 10 de Setiembre de 1888.—Bafael

Don Antonio Franco y Benitez, Teniente graduado de Regimiento Infanteria España núm 1
Hallantome instruyendo causa por el delito de serc on contra el soldado de este Regimiento Sercion contra el soldado de este Regimiento Villarrosa, natural de san Juan, provincia de Bimiento Militar, llamo, cito y emplizo al españa que en el té mino de 2 d as, a contar de publicación de esta requisitoria, comparezca esta en el Cuartel en que se alija e Regimiento el menciona lo plazo será declarado rebelde. Ignorándose el domicilio y paradero del referio suplico á todas las autoridades asi civiles como por cuant si me ios sea posible y en bien de la del de ju tiela, procedan a la busca y raptura de de cuyas señas se expresan al pé de este documina a disposición de esta Fiscalia en el sitio ya income despejida, color moreno, ojos pard s, paraticulares, ninguna. Y para que la presente regista debida publicidad se estampará en los sitos públicos.

Cavite, 5 de Setiembre de 1888.—Antonio France.

públicos. Cavite, 5 de Setiembre de 1888.—Antonio Franco

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES,